

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a los que se condicionó la referida autorización, siendo a partir de la fecha de publicación responsable del citado servicio el nuevo titular de la Concesión.

Mérida, 20 de marzo de 1995.

El Director General de Transportes y Comunicaciones,  
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 3 de febrero de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 45, consistente en aumento de volumen edificable del solar sito entre las calles Anas, Atarazanas y Concejo (de 3 a 5 plantas, más una semibuhardilla) de Mérida.*

Visto el expediente relativo a Modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 45 de Mérida, consistente en aumento de volumen edificable del solar sito entre las calles Anas, Atarazanas y Concejo (de 3 a 5 plantas, más una semibuhardilla) en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura,

### A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 45 de Mérida, consistente en aumento de volumen edificable del solar sito entre las calles Anas, Atarazanas y Concejo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta misma Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de febrero de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la suspensión temporal de la acreditación de la empresa Trading, S.A. para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.*

Visto el expediente instruido al efecto, y

### R E S U L T A N D O

que por D. Gabriel Villard Carrera, en nombre y representación de la empresa TRADING, S.A., se solicita la suspensión temporal, por motivos empresariales, de la acreditación que dicha empresa tiene concedida por la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en el área de Hormigón en Masa (HC), en el centro de trabajo que dicha empresa tiene en Badajoz, C/ Cocotero, n.º 2

### C O N S I D E R A N D O

que el Decreto 46/1991, de 16 de abril, en el anexo que regula las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios de ensayos para el control de calidad de la Edificación y Obras Públicas, establece en su art. XVIII que una de las circunstancias que provocan la cancelación de dicha acreditación es la propia petición del interesado.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación, y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General